

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 070M de 2023

PROCESO No: SS23M-160

San José de Cúcuta, 25 ABR 2023

Señores  
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.  
NIT. 900.309.444-1  
R/L MONICA VANESSA ALVAREZ  
C.C. 60.449.441  
Calle 4 # 11E-128 Barrio Colsag  
Tel. 5745739  
[hospiclinic@yahoo.es](mailto:hospiclinic@yahoo.es)  
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

1. ESPECIFICACIONES

I. BIENES- INCLUYE EL PRESUPUESTO

#	CODIGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	20118	AGENTE ESTERILIZANTE PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO	CICLOS	1400	\$ 71.364,30	\$ 99.910.020,00
2	20185	CINTA TESTIGO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO	ROLLO	10	\$ 390.581,80	\$ 3.905.818,00
3	20332CI	INDICADOR BIOLÓGICO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO FICHA TECNICA NO (RE FICHA TECNICA SPUESTA FICHA TECNICA MENOR O IGUAL A 30 MINUTOS)	UNIDAD	21	\$ 82.824,00	\$ 1.739.304,00
4	21610	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO 50cmsx100mts	UNIDAD	100	\$ 139.515,60	\$ 13.951.560,00
5	20440	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 100 mm x 200 Mts. x Rollo	UNIDAD	5	\$ 167.623,40	\$ 838.117,00
6	20441	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 150 mm x 200 Mts x Rollo	UNIDAD	5	\$ 486.019,80	\$ 2.430.099,00
7	20442	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 200 mm x 200 Mts x Rollo	UNIDAD	5	\$ 642.968,90	\$ 3.214.844,50
8	20443	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 50 mm x 200 Mts x Rollo	UNIDAD	5	\$ 87.619,70	\$ 438.098,50
9	20444	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 75 mm x 200 Mts x Rollo	UNIDAD	5	\$ 128.615,20	\$ 643.076,00
10	20590	INDICADOR QUÍMICO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO	UNIDAD	18000	\$ 1.416,10	\$ 25.489.800,00

11	20764	PAPEL PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO 7.5 cm x 70 mts	ROLLO	4	\$ 330.760,50	\$ 1.323.042,00
12	20765	PAPEL PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO 50 cm x 70 mts	ROLLO	30	\$ 2.021.488,70	\$ 60.644.661,00
13	20455	PAPEL PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 40 CMS X 70	ROLLO	20	\$ 1.735.722,10	\$ 34.714.442,00
14	21515	PAQUETE DE PRUEBA BOWIE-DICK TEST	UNIDAD	10	\$ 52.990,70	\$ 52.990,70
15	20454	PAPEL PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 10CM X 70 MTS	ROLLO	5	\$ 428.376,20	\$ 2.141.881,00
16	21508	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZAR 100CM X 100CM	PQTE X 100	5	\$ 918.644,30	\$ 4.593.221,50
17	21509	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZAR DE 120CM X 120CM	PQTE X 100	5	\$ 1.103.011,00	\$ 5.515.055,00
18	21510	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZAR 130CM X 150CM	PQTE X 100	5	\$ 709.894,50	\$ 3.549.472,50
					<b>TOTAL</b>	<b>\$265.572.419</b>

**VALOR AGREGADO:** Los equipos CASP no necesitan segregacion de residuos biologicos, esto debido a que el mismo equipo convierte el peroxido en plasma, se debe anexar al momento de la entrega la certificacion de que cumple con dicho proceso.

Los gastos de operacion como: mantenimientos preventivos, correctivos, calibraciones y costos para cambios de repuestos no generan valor alguno para la institucion.

<b>VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE</b>	<b>\$ 265.572.419</b>
--	-----------------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 612</b>	<b>FECHA: 24/04/2023</b>
---	--------------------------

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
2. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la organización mundial de la salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
3. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
4. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electrónica en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de dos (2) días hábiles.

5. En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.
6. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la E.S.E HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registró INVIMA y fecha de vencimiento.
7. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil.
8. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
9. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
10. Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos, cada uno deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA.
11. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud, para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud. Para lo cual, se deberá notificar adjuntando carta del Titular del Registro Sanitario, que certifiquen la no disponibilidad del Dispositivo Médico e Insumo con el fin de validar la información sobre el desabastecimiento y registrarla en la plataforma de del INVIMA. De cualquier forma, si existe inconveniente con el suministro de algún ítem, el contratista deberá especificar la razón y adjuntar soportes, para realizar la exclusión de dicho ítem con el fin de que la E.S.E realice las diligencias necesarias para garantizar el suministro.
12. En el caso de presentarse alertas de Tecnovigilancia, se realizará la devolución, con el fin de ejecutar el cambio de lote. Si no se cuenta con lote diferente al de la alerta, se deberá realizar la solicitud de alternativas disponibles para entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas, para lo cual deberá enviarse correo electrónico a [farmacia.quimico@herasmomeoz.gov.co](mailto:farmacia.quimico@herasmomeoz.gov.co); [farmacovigilancia@herasmomeoz.gov.co](mailto:farmacovigilancia@herasmomeoz.gov.co) con copia al supervisor de contrato, con la ficha técnica del nuevo producto para evaluación y aprobación por parte de la ESE HUEM.
13. En el caso de presentar problemas de calidad de acuerdo al Programa de Farmacovigilancia Institucional, se deberá realizar el cambio de marca del Dispositivo, para garantizar la Seguridad de los Pacientes de la ESE HUEM, se deberá realizar la solicitud de alternativas disponibles para entrega y enviar muestra para evaluación del Dispositivo Médico que reemplaza al Dispositivo Problema, así se haya realizado la liquidación del contrato.
14. El oferente y posterior contratista debe garantizar apoyo tecnológico, entrenamiento y seguimiento para uso de los productos ofertados, por tanto, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la confirmación de la oferta debe suscribir el contrato de comodato pertinente, poniendo a disposición inmediata los bienes objeto del mismo y presentar un cronograma de corto plazo referente al entrenamiento para el personal que está en contacto y/o maneje el producto en la ESE HUEM, sin perjuicio de la utilización inmediata de los bienes.  
PARÁGRAFO: TRANSICIÓN POR CAMBIO PROVEEDOR O DE TECNOLOGÍA: En el evento de no existir continuidad en el proveedor debido a los procesos de selección objetiva que se realizan o cuando implique cambio de tecnología, además de la instalación dentro del término previsto con antelación, el inicio del contrato de suministro se supedita al funcionamiento previo del nuevo apoyo tecnológico en óptimas condiciones y cumpliendo plenamente los requisitos legales, plazo durante el cual el proveedor actual debe garantizar el suministro de los reactivos, para cuyos fines se celebrará un contrato de mínima cuantía en el caso de haberse agotado los recursos disponibles.
15. El oferente y posterior contratista debe garantizar apoyo tecnológico, por tanto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la confirmación de la oferta debe suscribir el contrato de comodato pertinente, poniendo a disposición inmediata los bienes objeto del mismo.
16. El contratista y posterior Comodante se obliga a asegurar los bienes objeto del comodato contra todo riesgo, daño material incluyendo corriente débil y daño interno, y aportar la respectiva garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. ( cuando dan equipos en apoyo tecnológico)  
PARAGRAFO: En el evento de presentarse siniestros que debían ser amparados por la Póliza contra todo riesgo y el comodante no haya otorgado la misma, asumirá en forma plena y exclusiva los perjuicios causados a los bienes objeto del comodato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el hospital para evaluar la calidad de los bienes.
3. cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con

- lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

NO:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	20% DEL VALOR DEL CONTRATO
2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta días (60) a la radicación de la factura respectiva y/o el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** será según lo establecido en la obligación del contratista literal No. 7 del presente contrato.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Subgerencia de Servicios de Salud designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyecto. Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

